CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/01/2025 - 15:45:38
Recibo No. S001034160, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN pMMqvrFe42

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2025.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CALDAS DATA COMPANY LTDA - SIGLA: CADCOM
Sigla : CADCOM
Nit : 900206693-4
Domicilio: Manizales, Caldas

MATRÍCULA

Matrícula No: 127650
Fecha de matrícula: 14 de marzo de 2008
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 13 de marzo de 2024
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 22 44 54 O 301 - San Jorge
Municipio : Manizales, Caldas
Correo electrónico : mercadeo@cadcom.co
Teléfono comercial 1 : 8550490
Teléfono comercial 2 : 3104091679
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 4 4 20 O 201
Municipio : Manzanares, Caldas
Correo electrónico de notificación : mercadeo@cadcom.co

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 13 de marzo de 2008 de Los Socios de Manizales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de marzo de 2008, con el No. 53046 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada CALDAS DATA COMPANY LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 4-09 del 27 de octubre de 2009 de la Junta de Socios de Manizales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de octubre de 2009, con el No. 56260 del Libro IX, se decretó Modificación a la razón social. (Se agrega sigla en adelante Caldas Data Company LTDA - Sigla: CADCOM)

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: la sociedad tendrá como objeto principal las actividades de manejo y almacenamiento de datos mediante métodos informáticos y físicos, o mediante la administración de sitios tipo "web hosting", y la retransmisión de canales de televisión de libre acceso y distribución en internet mediante protocolos ip, servicios de televisión por suscripción, proveer redes y servicios de telecomunicaciones. Para ello la sociedad también proveerá todos los recursos técnicos y físicos que el cliente demande, comercializando, vendiendo o y/o alquilando herramientas, elementos pasivos y estructurales, equipos informáticos y de comunicación con uso en bandas de espectro electromagnético tanto de bandas libres como reguladas (i.e. computadores, antenas de señal tipo "wi fi" o de transmisión de datos, o tecnologías "wireles s" o "bluetooth ", equipos tipo "routers", etc.). En desarrollo del mismo, la sociedad podrá ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social, y que tengan relación directa con el objeto mencionado, tales como: a) formar parte de otras sociedades anónimas, de responsabilidad limitada, en comandita y/o por acciones simplificada, y b) prestar los servicios como agente comercial de proveedores de tecnologías informáticas, de redes y telecomunicación.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de $ 300.000.000,00 dividido en 300.000,00 cuotas con valor nominal de $ 1.000,00 cada una, distribuido así:

- Socios capitalistas

RICARDO ANDRES RAMIREZ BEDOYA	CC. 16074828
Nro. Cuotas 52800	Valor $ 52.800.000,00
ALBERTO PARRA GALLEGO	CC. 16077161
Nro. Cuotas 102600	Valor $ 102.600.000,00
PEDRO NORIEGA CARDOZO	CC. 79988584
Nro. Cuotas 144600	Valor $ 144.600.000,00
Totales	
Nro. Cuotas: 300000	Valor: $ 300.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La dirección y administración de la sociedad corresponde en derecho a todos y cada uno de los socios, y estos la delegan expresamente en los siguientes organos: A) La junta general de socio, y B) El gerente. La sociedad tambien podra tener un revisor fiscal, cuando asi lo dispusiere cualquier numero de socios –Excluidos de la administración – Que representen no menos del veinte por ciento (20%) del capital.

Gerente: La sociedad tendrá un gerente, el cual tendra un suplente, que lo reemplazara en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones: El gerente es el representante legal de la sociedad, con facultades, por lo tanto, para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo, y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales. En especial, el gerente tendra, entre otras, las siguientes funciones: - Usar la firma o razon social; - Nombrar los arbitros que correspondan a la sociedad en virtud de los compromisos, cuando asi lo autorice la junta general de socios, y de la clausula compromisoria que en los estatutos se pacta; y - Constituir los apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales.

Junta de socios: Atribuciones: Son funciones de la junta general de socios, entre otras, las siguientes: - Estudiar y aprobar las reformas de estatutos; - Disponer de las utilidades sociales conforme a lo previsto en los estatutos y en la ley. - Elegir y remover libremente al gerente y a su suplente, asi como fijar la remuneración del primero; - Constituir las reservas que deba hacer la sociedad e indicar su inversión provisional; - Ordenar las acciones que correspondan contra los administradores de los bienes sociales, el representante legal, o contra cualquiera otra persona que hubiere incumplido sus obligaciones u ocasionado daños o perjuicios a la sociedad; - Autorizar la solicitud de celebración de concordato preventivo potestativo; - Constituir apoderados extrajudiciales, precisándoles sus facultades; - Podra crear sucursales, agencias o dependencias en otros lugares del pais o del exterior, y - Las demas que le asignen las leyes y los estatutos.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1/2023 del 31 de marzo de 2023 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 14 de abril de 2023 con el No. 96387 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	RICARDO ANDRES RAMIREZ BEDOYA	C.C. No. 16.074.828
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	MARIA FERNANDA GOMEZ JIMENEZ	C.C. No. 1.057.783.656

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 01-2020 del 12 de enero de 2020 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 03 de abril de 2020 con el No. 84978 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISORA FISCAL	CONSUELO ARDILA CARDONA	C.C. No. 24.731.249	134338-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 2 del 07 de septiembre de 2009 de la Junta De Socios	56169 del 09 de octubre de 2009 del libro IX
*) Acta No. 4-09 del 27 de octubre de 2009 de la Junta De Socios	56260 del 29 de octubre de 2009 del libro IX
*) Acta No. 1/10 del 04 de enero de 2010 de la Junta De Socios	56638 del 08 de enero de 2010 del libro IX
*) Acta No. 1/13 del 21 de diciembre de 2013 de la Junta De Socios	66502 del 28 de enero de 2014 del libro IX
*) Acta No. 1/2017 del 18 de diciembre de 2017 de la Junta De Socios	77912 del 28 de diciembre de 2017 del libro IX
*) Acta No. 1/2020 del 09 de junio de 2020 de la Junta De Socios	85417 del 24 de junio de 2020 del libro IX
*) Acta del 23 de diciembre de 2021 de la Asamblea General Extraordinaria	91354 del 24 de enero de 2022 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: J6110
Actividad secundaria Código CIIU: J6190
Otras actividades Código CIIU: G4741 J6120

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el

formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $8.374.547.265,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : J6110.

CERTIFICAS ESPECIALES

Cláusula Compromisoria: Toda diferencia o controversia relativa a este contrato y a su ejecución y liquidación se resolvera por un tribunal de arbitramento designado por la Cámara de Comercio de Manizales mediante sorteo entre los árbitros inscritos en las listas que lleva dicha cámara. El tribunal así constituido se sujetara a lo dispuesto por el decreto 2279 de 1989 y a las demás disposiciones legales que lo modifiquen o adicionen, de acuerdo con las siguientes reglas: A) El tribunal estará integrado por tres (3) árbitros; B) La organización interna del tribunal se sujetara a las reglas previstas para el efecto por el centro de arbitraje de la Cámara de Comercio de Manizales; C) El tribunal decidira en derecho, y D) El tribunal funcionara en la ciudad de Manizales en el centro de arbitraje de la Cámara de Comercio de esta ciudad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



SANDRA MARÍA SALAZAR ARIAS

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****